RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE PROPONE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFERENCIA.

Nº. EXPTE.: CONTR 2020 682986

Expte. Prórroga: EC009/2022/756

Andalucía se mueve con Europa

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO

Con fecha 25 de enero de 2021, la extinta Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía se aprueba el expediente denominado "SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA AGUA0" (Expte.CONTR 2020 682986) y dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO

El 23 de noviembre de 2021 se firma entre la extinta Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y la empresa UTE FUJITSU EVERIS EMERGYA AGUA0, que ha modificado su denominación, pasando a denominarse a **UTE FUJITSU NTT PROXYA AGUA0**, con CIF:[redacted], el contrato para la ejecución del expediente de servicios reseñado en el antecedente primero, por un importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (496.303,28 €), I.V.A. (21%) incluido; y un plazo de ejecución de doce (12) meses.

D. Pedro Fernández Ambel, funcionario de carrera y Jefe del Servicio de Gestión del Estado Ecológico del Agua, en esta Dirección General, asume las responsabilidades de la dirección de los trabajos.

TERCERO

El Anexo I, cuadro resumen de las características del contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la presente contratación, permite la prórroga del contrato por un período de doce (12) meses.

SUSANA BENAVIDES VEDIA		10/10/2022	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZSuXVPz8GnT5c8kdy9JsRvVSk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO

La cláusula tercera del citado contrato, de 23 de noviembre de 2021, concede asimismo la posibilidad de prorrogar el contrato por un plazo máximo de doce (12) meses más.

QUINTO

Con fecha 8 de julio de 2022, el Jefe del Servicio de Gestión del Estado Ecológico del Agua y responsable del contrato presenta una memoria justificativa realizada al efecto, exponiendo los motivos que originan la prórroga del contrato y en la que incluye la valoración económica de la misma, **DOSCIENTOS MIL SESENTA Y TRES EUROS (200.063,00 €)** Iva incluido y el plazo de ejecución de cinco (5) meses.

SEXTO

Con fecha 29 de agosto de 2022, la empresa contratista manifiesta en un escrito su conformidad a la prórroga del contrato por mutuo acuerdo de las partes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mientras que en su artículo 7.1, queda recogido que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

SEGUNDO

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, señala, en el punto 1 del artículo 1, que corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

SUSANA BENAVIDES VEDIA		10/10/2022	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZSuXVPz8GnT5c8kdy9JsRvVSk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por su parte, el artículo 14 del citado Decreto 157/2022, de 9 de agosto; indica las funciones que la Dirección General de Recursos Hídricos desempeñará en relación con estas materias, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 215, de 31 de octubre).

TERCERO

La aún vigente Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (B.O.J.A. núm 106, de 5 de junio de 2019), establece, en su artículo 13, delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería, conforme a la nueva redacción dada por el artículo único de la Orden de 20 de abril de 2020 (B.O.J.A. núm. 79, de 27 de abril) que la modifica; que se delega en la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático y en los órganos directivos centrales dependientes de la misma, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación , en relación con los créditos presupuestarios de gastos que se les asignen.

CUARTO

Considerando lo dispuesto en el artículo 29, "*Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación*", en su punto segundo; de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre).

En virtud de todo lo anterior, una vez vista la memoria justificativa de 8 de julio de 2022, realizada por el Jefe del Servicio de Gestión del Estado Ecológico del Agua y responsable del contrato; teniendo en cuenta la conformidad del contratista, de 29 de agosto de 2022, y vista la Propuesta de Resolución de la Coordinadora de esta Dirección General de fecha 8 de septiembre de 2022 y que la prórroga se acordará por el órgano de contratación siendo en este caso obligatoria para el contratista y sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes,

RESUELVO:

SUSANA BENAVIDES VEDIA		10/10/2022	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZSuXVPz8GnT5c8kdy9JsRvVSk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRIMERO

Prorrogar el contrato correspondiente al servicio denominado "***SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL* SISTEMA AGUA0**" (Expte.CONTR 2020 682986), por un periodo de **cinco (5) meses,** con la conformidad del contratista y con una vigencia **hasta el 23 de abril de 2023** y se ejecutará en los mismos términos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en el documento administrativo de formalización del contrato y en la oferta del contratista.

SEGUNDO

El importe de la prórroga asciende a **DOSCIENTOS MIL SESENTA Y TRES EUROS (200.063,00 €)**, I.V.A. (21%) incluido; con cargo a la aplicación presupuestaria 1300178132 G/51D/66909/00/ A1622021M7/2016000105 y con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2022	40.000,00€	1300178132 G/51D/66909/00/ A1622021M7/2016000105
2023	160.063,00€	1300178132 G/51D/66909/00/ A1622021M7/2016000105
TOTAL	**200.063,00€**	

Esta inversión se cofinancia al 80% con Fondos FEDER, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, código de operación Eurofón A1622021M70001 denominado "GESTIÓN DEL AGUA Y CONSERVACIÓN DEL AGUA POTABLE", lo que se pone en conocimiento de la empresa, a los efectos de comunicación, información y publicidad de las distintas actuaciones referidas del presente documento, quedando sujeto a la normativa comunitaria de referencia.

En Sevilla, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

SUSANA BENAVIDES VEDIA		10/10/2022	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZSuXVPz8GnT5c8kdy9JsRvVSk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	